



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 320-2019-R

Lambayeque, 12 de marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 500-2019-VRACAD, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita rectificación de la Resolución N° 1762-2018-R (Expediente N° 1341-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1762-2018-R, se autoriza, en vía de regularización, la contratación de docentes Ganadores del Concurso Público para Contrato Docente 2018, Ganadores del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente 2017 y Docentes Invitados, para el dictado de asignaturas que ofrecen las diferentes facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el ciclo académico 2018-II;

Que, con Oficio N° 500-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite el Expediente N° 0291-2019-VRACAD, que contiene el Oficio N° 138-2019-D-FE, mediante el cual la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita rectificación de remuneración de la docente contratada por invitación Mg. Cenia Julia Llerena Mogrovejo, toda vez que el Departamento Académico de Enfermería consideró, en la distribución de la carga académica, a la citada docente el contrato como Jefe de Práctica (10 horas), debiendo ser como docente contratada DC A1 20 horas (contrato por invitación) durante el ciclo académico 2018-II; por lo que solicita rectificación de la Resolución N° 1762-2019-R;

Que, con Oficio N° 432-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la docente Cenia Julia Llerena Mogrovejo, según detalle:

Código	Asignatura	HT	HP	TOTAL HORAS
EN404	Enfermería en Proceso Reproductivo – IV Ciclo	0	10	20
EN404	Enfermería en Proceso Reproductivo – V Ciclo	0	10	

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 102-2019/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal – Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, en atención al Oficio N° 432-2019-VRACAD que indica que el contrato de la docente Mg. Cenia Julia Llerena Mogrovejo, en el ciclo académico 2018-II, es como Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, según detalle:

	JPTP	AUXTP	DIFERENCIA	ANUAL
Haberes	761.93	1,571.25	809.32	2,967.45
ESSALUD	83.70	141.41	57.71	211.63

Cadena del Gasto:

GGG / EG

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios CCP

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado

2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

CERT. SIAF. N° 0000000021 Fecha 17.01.2019

Meta 0019

CERT. SIAF. N° 0000000021 Fecha 17.01.2019

Meta 0019

Que, por lo expuesto, el Rector autoriza emitir la presente resolución que rectifica la Resolución N° 1762-2018-R, en los términos consignados;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 320-2019-R

Lambayeque, 12 de marzo del 2019

SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 1762-2018-R, de fecha 27 de diciembre del 2018, en el extremo que consigna el contrato docente ciclo académico 2018-II de la Mg. Cenía Julia Llerena Mogrovejo de la Facultad de Enfermería, como Jefe de Práctica, debiendo ser como se indica:



	JPTP	AUXTP	DIFERENCIA	ANUAL
Haberes	761.93	1,571.25	809.32	2,967.45
ESSALUD	83.70	141.41	57.71	211.63

Cadena del Gasto:

GGG / EG

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado

2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios CCP

CERT. SIAF. N° 0000000021 Fecha 17.01.2019 Meta 0019

CERT. SIAF. N° 0000000021 Fecha 17.01.2019 Meta 0019

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería, interesada, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMA CARBAJAL VILLALTA
 Secretaria General

stn


Dr. AURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector